



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a Donar a la Municipalidad de Gualeguaychú, siete Inmuebles de su propiedad destinados a “Espacios Verdes, y Calles Publicas” del Grupo Habitacional “Gualeguaychú 155 Viviendas”, Inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) PLANO Nº: 57.309– Lote: ESPACIO VERDE– Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – 4ta. Sección de Quintas - (S/loteo Manzana 20 “f”). Superficie: 844,50 m² (Ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) – MATRICULA Nº 115.192 – Limites y Linderos: NORTE: Recta 42-46 al rumbo N. 87°26´E. de 25,67 lindando con lotes 11,12, 13 y 14 de la presente subdivisión; ESTE: Recta 46-64 al rumbo S. 2º 34´E. de 37,50 m lindando con lotes 10,9 y 8 de la presente subdivisión; SUR: Recta 64-41 al rumbo S. 87º 26´O. de 19,37 m. lindando con lote de calle a abrir de la presente subdivisión; OESTE: Recta 41-42 al rumbo N. 12º 06´O. de 38,02 m lindando con calle Santiago Diaz.

B) PLANO Nº: 57.341– Lote: ESPACIO VERDE– Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – 4ta. Sección de Quintas - (S/loteo Manzana “e”) - Superficie: 323,00 m² (Trescientos veintitrés metros cuadrados cero decímetros cuadrados) – MATRICULA Nº 115.192 – Limites y Linderos: NORTE:

Recta 39-89 al rumbo N. $87^{\circ} 26' E.$ de 14,47 m lindando con lote 15,16 y 17 de la presente subdivisión; ESTE: Recta 89-85 al rumbo S. $2^{\circ} 34' E.$ de 25,00 m lindando con lotes 14,13, 12, y 11 de la presente subdivisión; SUR: Recta 85-38 al rumbo S. $87^{\circ} 26' O.$ de 10,87 m lindando con lote 10 de la presente subdivisión; OESTE: Recta 38-39 al rumbo N. $12^{\circ} 06' O.$ de 25,35 m lindando con calle Santiago Diaz.

C) PLANO N°: 57.363– Lote: ESPACIO VERDE – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – 4ta. Sección de Quintas - (S/loteo Manzana 18 “e”) - Superficie: 601,87 m² (Seiscientos un metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados) Toma del T.I: 187,55 m².- Toma del T.II: 414,32 m². – MATRICULA N° 123.293 – N° 123.294 – Límites y Linderos: NORTE: Recta 2-3 al rumbo N. $86^{\circ} 58' E.$ de 33,63 m lindando con calle a abrir de la presente subdivisión; ESTE: Recta 3-4 al rumbo S. $6^{\circ} 15' O.$ de 19,00 m lindando con Ricardo Stefani y Otro; SUR: Recta 4-24 al rumbo S. $86^{\circ} 58' O.$ de 30,57 lindando con lotes 19,18,17 y 16 de la presente subdivisión; OESTE: Recta 24-2 al rumbo N. $3^{\circ} 02' O.$ de 18,75 m lindando con lotes 13, 14 y 15 de la presente subdivisión.

D) PLANO N°: 57.374– Lote: ESPACIO VERDE – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – 4ta. Sección de Quintas - (S/loteo Manzana 18 “b”) - Superficie: 1.622,38 m² (Mil seiscientos veintidós metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados). - MATRICULA N° 123.295 – Límites y Linderos: NORTE: Recta a 17-12 al rumbo N. $86^{\circ} 58' E.$ de 25,17 m. lindando con lote 1 de la presente subdivisión; ESTE: Recta 12-13 al rumbo S. $3^{\circ} 02' E.$ de 214,49 m lindando con calle a abrir de la presente subdivisión; SUR: Recta 13-14 al rumbo S. $86^{\circ} 58' O.$ de 2,95 m. lindando con Bvard. Montana; OESTE: Recta 14-15 al rumbo N. $11^{\circ} 05' O.$ de 62,70 m., recta 15-16 al rumbo N. $86^{\circ} 50' E.$ de 10,60 m. y recta 16-17 al rumbo N. $18^{\circ} 37' O.$ de 86,94 m. lindando todas con Ernesto Ricardo Hornus S.A.

E) PLANO N°: 57.342– Lote: CALLE A ABRIR– Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento Gualeguaychú – Ejido de Gual-

guaychú – 4ta. Sección de Quintas - (S/loteo Manzana “e”) - Superficie: 2.036,61 m² (Dos mil treinta y seis metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados) – MATRICULA N° 115.192 – Limites y Linderos: NORTE: Recta 14-15 al rumbo N. 84° 19´ E. de 6,50 m lindando con calle pública; ESTE: Recta 15-26 al rumbo S. 2° 34´ E. de 154,95 m. lindando con OSCAR GREGORIO CAFFERATA Y OTRO; SUR: Recta 26-27 al rumbo S. 87° 26´ O de 6,50 m. lindando con Bvard. Nicolás Montaña; OESTE: Recta 27-20 al rumbo N. 2° 34´ O. de 75,00 m. lindando con lotes 1,30,29,28,27 y 26 de la presente subdivisión, recta 20-40 al rumbo S. 87° 26´ O. de 71,42 m lindando con lotes 26,25,24,23,22,21,20,19,18,17,16 y 15 de la presente subdivisión. Recta 40-41 al rumbo N. 12° 06´ O. de 13,18m lindando con calle Santiago Diaz, recta 41-19 al rumbo N. 87° 26´ E. de 79,85 m. lindando con lote destinado a espacio verde y lote 8,7,6,5,4,3,2 y 1 de la presente subdivisión y recta 19-14 al rumbo N. 2° 34´ O. de 66,60 m. lindando con lotes 1,25,24 y 23 de la presente subdivisión.

F) PLANO N° 57.398 – Lote: CALLE - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – 4ta. Sección de Quintas - Superficie: 4.685,40 m².- (Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados); MATRICULA N° 123.293 – 123.294 - 123.295 - Limites y Linderos: NORTE: Recta 2-1 al rumbo N. 85° 51´ E. de 13,00 m. lindando con calle J. B. Justo; ESTE: Recta 1-23 al rumbo S. 3° 02´ E. de 50,64 lindando con lotes 12,11,10,9, y 8 de la presente subdivisión; recta 23-15 al rumbo N. 86° 58´ E. de 73,19 m. lindando con lotes 8,7,6,5,4,3,2 y 1 de la presente subdivisión; recta 15-1 al rumbo S. 6° 15´ O. de 14,74 m. lindando con Ricardo Stefani y Otro; recta 1-4 al rumbo S. 86° 58´ O. de 68,48 m. lindando con manzana 18 f de la presente subdivisión; recta 4-3 al rumbo S. 3° 02´ E. de 60,00 m. lindando con manzana 18 f de la presente subdivisión; recta 3-2 al rumbo N. 86° 58´ E. de 58,68 m. lindando con manzana f de la presente subdivisión; recta 2-3 al rumbo S. 6° 15´ O. de 14,74 m. lindando con Ricardo Stefani y Otro; recta 3- 1 al rumbo S. 86° 58´ O. de 58,63 m. lindando con lote destino a espacio

verde y lote 15 de la presente subdivisión; recta 1-13 al rumbo S. 3° 02' E. de 75,00 m. lindando con lotes 15,14,13,12,11,10,9,8 y 7 de la presente subdivisión.- SUR: Recta 13-13' al rumbo S. 86° 58' O. de 13,00 m. lindando con Bvard. Montana - OESTE: Recta 13'- 2 al rumbo N. 3° 02' O. de 214,49 m. lindando con lote destino a espacio verde, lote 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la presente subdivisión.

G) PLANO N°: 57.343- Lote: ENSANCHE – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – 4ta. Sección de Quintas - (S/loteo Manzana “e”) -Superficie: 46,96 m² (Cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) – MATRICULA N° 115.192 – Limites y Linderos: NORTE: Recta 1-109 al rumbo N. 84° 19' E. de 3,98 m lindando con calle pública; ESTE: Recta 109 - 42 al rumbo S. 2° 34' E. de 24,05 m lindando con lote 11 de la presente subdivisión; OESTE: Recta 42-1 al rumbo N. 12° 06' O. de 24,17 m lindando con calle Santiago Diaz.

ARTÍCULO 2º- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de Gualeguaychú destine los Inmuebles donados a “Espacios Verdes y a Calles Públicas” según se estipula en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor del Municipio de Gualeguaychú, de los inmuebles descriptos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, etcétera.

Fundamento:

La Municipalidad de Gualeguaychú ha dado tratamiento a través de ordenanza Municipal N°12.221/2018 de siete inmuebles de propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda pertenecientes al Grupo Habitacional “Gualeguaychú 155 Viviendas”, con motivo de aceptar la donación de los inmuebles tratados a través del presente proyecto de ley con el cargo de que el Municipio destine los inmuebles a “Espacios Verdes y Calle Públicas”.

Este proyecto tiende a dar cumplimiento al Código de Ordenamiento Urbano del Municipio de Gualeguaychú dado que los inmuebles comprometidos tienen destino establecido por Mensura, así los lotes PLANO N°: 57.309, PLANO N°: 57.363, PLANO N°: 57.341, PLANO N°: 57.374 corresponden a “ESPACIOS VERDES”; el lote PLANO N°: 57.342 “CALLE A ABRIR”; el lote PLANO N° 57.398, “CALLE”; y el lote PLANO N°: 57.343 “ENSANCHE”.

La solicitud de Autorización Legislativa se encuadra dentro de la normativa del art. 81 de la CONSTITUCION PROVINCIAL y en la Ley Provincial N° 5140, Capítulo V, Art. 57, DE LA GESTION DE BIENES DE LA PROVINCIA, modificada por Ley Provincial N° 8964, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS BIENES Y CONTRATACIONES, Reglamentada por DECRETO 404/95, del MEO y SP (TUO LEY 5140).

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda dio dictamen a través de la Resolución N° 1223/2000 a fin de ofertar al Municipio en cuestión las tierras de su propiedad tratadas en el presente proyecto.

Viendo la voluntad de ambos organismos de generar ciudades más justas e inclusivas, con mejor calidad de vida, vinculación urbana y espacios verdes públicos, solicito se de tratamiento al presente proyecto.